



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 93

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 702A6D0Y5B1X6Y3308G8



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Miércoles, 5 de agosto de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada "FV-Magaz", en el término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia)

3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Declarar desierta la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera, por el turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Agente de Igualdad

5

Nombramiento de personal funcionario en la categoría de Técnico Medio de Protección Civil

6

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Ambientales:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva a ayuntamientos y mancomunidades de esta provincia destinadas a la realización de inversiones en infraestructuras y equipamiento de gestión de residuos de competencia local en la provincia de Palencia, 2026

8

Gestión Tributaria y Recaudación:

Acuerdo de enajenación mediante subasta pública de bien inmueble.....

11

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de 3 plazas de Conserje-Ordenanza, por concurso-oposición, turno de personas con discapacidad intelectual, Tribunal calificador y lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de oposición.....

16

Husillos.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2026

19

Marcilla de Campos.

Cuenta General ejercicios 2024 y 2025

20

Soto de Cerrato.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....

21

Sumario

Velilla del Río Carrión.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 17/2026	23
--	----

Villaluenga de la Vega.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos	24
--	----

Cobranza en periodo voluntario	25
--------------------------------------	----

Villovieco.

Exposición pública del Proyecto Técnico de obra nº 88/26-OD	26
---	----

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cascón de la Nava.

Licitación para el arrendamiento de bien inmueble	27
---	----

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, por el que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada "FV-Magaz", en el término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia), promovida por la mercantil Prokon New Energy Spain, S.L. (Expte.: FV-1981).

Por resolución de 24 de marzo de 2026, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, se otorga autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica, por tecnología fotovoltaica denominada «FV Magaz» de 5 MW de potencia y sus instalaciones de evacuación con conexión a la red de distribución, en el término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia), promovida por «Prokon New Energy Spain, S.L.». Expte.: Industria: FV-1981, que según dispone el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Dicha resolución de 24 marzo de 2026 ha sido corregida, mediante publicación de errores en el BOCYL N.º 128 de 6 de julio de 2026.

En consecuencia, se convoca a los titulares de los derechos y bienes afectados para que comparezcan en el ayuntamiento de Magaz de Pisuerga (Palencia) en el día y a la hora que se indican en el Anexo I adjunto, con el fin de llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la ocupación y en su caso, ocupación.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de perito y/o Notario a su costa.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada afectado mediante notificación individual. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C.A.P, en aquellos casos en los que, por una u otra causa, no pudiera practicarse la citada notificación individual.

En el expediente expropiatorio la empresa Prokon New Energy Spain S.L., asumirá la condición de beneficiaria.

Palencia, 30 de julio de 2026.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, José María Casas Inclán.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):702A6D0Y5B1X6Y3308G8

Anexo I

Relación de afectados, fecha, lugar y hora de la convocatoria

Nº Finca	Término Municipal	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titulares: Nombre y Apellidos	lugar: ayuntamiento	día	hora aprox.
11	Magaz De Pisuerga	34098A014000220000OP	14	22	Jiménez Miguel Cesar Jiménez Miguel Jesus Jiménez Gallardo Maria Pilar	Magaz De Pisuerga	22/09/2026	09:30

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Expediente: DIP/2025/7693.

UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD, FUNCIONARIO PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.-

Por resolución de fecha 27 de julio de 2026, D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia:

Por Resolución de 28 de julio de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera, por el turno libre mediante el sistema de oposición, de una plaza de Agente de Igualdad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Con fecha 8 de agosto de 2025 se publicaron las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 95; con fecha 18 de agosto de 2025 en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 157; y con fecha 26 de agosto de 2025 se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 205.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y realizado el tercer y último examen de la citada convocatoria, el Tribunal de Selección, en reunión celebrada el día 16 de junio de 2026, otorgó la calificación de "No apta" a la única persona aspirante, acordando proponer al órgano competente declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo al no haber ningún aspirante que haya superado los tres ejercicios de la oposición.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen Local y concretamente el artículo 34, apartado h) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera, por el turno libre mediante el sistema de oposición, de una plaza de Agente de Igualdad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

SEGUNDO. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado; y contra la resolución expresa de dicho recurso o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, modificada por la Ley Orgánica 13/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 Ley 29/1998).

TERCERO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y dar traslado de la misma al Área de Servicios Sociales, al Servicio de Personal y a la Junta de Personal.

Palencia, 30 de julio de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.-

Por Resolución de 29 de julio de 2026, Dª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia (BOP nº. 145, de 3 de diciembre), se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera de una plaza en la categoría de Técnico Medio de Protección Civil, por sistema de oposición por turno libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2/B, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, con fecha 21 de julio de 2026, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Octava de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo, sin rebasar el número de plazas convocadas.

Presentada la documentación referida en el apartado 2 de la citada Base Octava y comprobada la documentación presentada de la persona aspirante, procede, de conformidad con la Base Novena, efectuar el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona declarada aprobada y propuesta por el Tribunal, con indicación de la plaza adjudicada con carácter definitivo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen Local y concretamente el artículo 34, apartado h) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Técnico Medio de Protección Civil, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2/B, a la persona aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole destino en el puesto de trabajo que se indica. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO RPT	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN
1	***7354**	LUCAS RAMOS, JESÚS HORTENSIO	FB02.01.14.02	Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios

SEGUNDO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No adquirirá la condición de personal funcionario de carrera la persona nombrada que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo indicado anteriormente o de su prórroga.

TERCERO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado; y contra la resolución expresa de dicho recurso o directamente si se opta

por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses de conformidad con los arts.123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, modificada por la Ley Orgánica 13/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 Ley 29/1998).

CUARTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA y dar traslado de la misma al Servicio de Intervención, al Servicio de Personal y a la Junta de Personal.

Palencia, 30 de julio de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2019



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y AMBIENTALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE ESTA PROVINCIA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA 2026 (BDNS: 900449).-

Por decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24/04/2026 se publicó la "Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva para la realización de inversiones en infraestructuras y equipamiento de gestión de residuos de competencia local en la provincia de Palencia 2026 (BDNS: 900449)", dotada con una cuantía inicial de 175.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 36.16211.76201.116 y 36.16211.76301.116 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales en sesión celebrada en fecha 21/07/2026 en virtud de la competencia asignada en la Base 8ª.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 173.997,03 euros con cargo a las partidas 36.16211.76201.116 y 36.16211.76301.116 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora al presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 9ª de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para la presentación de renunciaciones, se dictará Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General que contendrá la orden de pago del anticipo a aquellas entidades que no hayan presentado renuncia y la aceptación de las renunciaciones presentadas o la declaración de no presentación de ninguna renuncia en tiempo y forma.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13ª de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **20/10/2027**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 30 de julio de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I

Aplicación presupuestaria 36.16211.76201.116

Cod Exp	Beneficiario	NIF	Actuación Subvencionada	PTOS	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
DIP/2026/8333	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	La actuación combina dos modalidades complementarias: el compostaje comunitario y el autocompostaje doméstico.	80	26.835,73€	26.835,73 €	18.785,01 €
DIP/2026/8147	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	P3401100G	AMPLIACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA PUNTO DE RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y PODAS	60	11.723,35€	9.851,58 €	6.896,10 €
DIP/2026/7377	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	Sustitución de puerta de acceso y vallado e instalación de videovigilancia en el punto limpio de Astudillo	39	5.193,54€	5.193,54 €	3.635,48 €
DIP/2026/8393	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	P3402200D	MEJORAS Y DOTACION DE EQUIPOS EN CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS	100	35.973,30€	35.973,30 €	25.181,31 €
DIP/2026/5742	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA	P3405200A	MEMORIA DE CONSTITUCIÓN DE PUNTO LIMPIO	60	30.000,00€	29.290,31 €	20.503,22 €
DIP/2026/5645	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	Instalación luz, cámaras vigilancia y vallado	45	8.600,00€	8.600,00 €	6.020,00 €
DIP/2026/8420	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO	P3407700H	MEJORA PUNTO LIMPIO	80	34.475,62€	34.475,62 €	24.132,93 €
DIP/2026/8434	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P03408000B	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEL PUNTO LIMPIO DE LA LOCALIDAD DE GUARDO	100	45.421,88€	38.169,64 €	26.718,75 €
DIP/2026/5693	AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	P3408900C	REPARACIÓN DEL VALLADO E INSTALACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PUNTO LIMPIO DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA).	42	7.116,05€	7.116,05 €	4.981,23 €
DIP/2026/6031	AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS	P3410200D	REPARACIÓN VALLADO PUNTO LIMPIO EXISTENTE	38	1.836,86€	1.836,86 €	1.285,80 €
DIP/2026/8396	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	P3411700B	MEJORA DEL PUNTO LIMPIO EN POLÍGONO 5, PARCELA 20043 OSORNO	100	12.000,00€	12.000,00 €	8.400,00 €
DIP/2026/5944	AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	P3412500E	MEJORAS PUNTO COMPOSTAJE PEDRAZA DE CAMPOS	38	1.436,27€	1.436,27 €	1.005,39 €
DIP/2026/6749	AYUNTAMIENTO DE REINOSO DE CERRATO	P3414600A	AMPLIACION Y MEJORA DEL PUNTO LIMPIO, INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PUNTO LIMPIO Y TALLER DE RECICLAJE	41	2.662,20€	2.662,20 €	1.863,54 €
DIP/2026/6436	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F	Compra de trituradora de restos vegetales modelo AMPVA bio	39	4.963,21€	4.963,21 €	3.474,25 €
TOTAL							152.883,01 €



Aplicación presupuestaria 36.16211.76301.116

Cod Exp	Beneficiario	NIF	Actuación Subvencionada	PTOS	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
DIP/2026/7737	MANCOMUNIDAD DE AGUILAR VALDIVIA	P8400401I	ADQUISICION DE CONTENEDORES	70	30.162,88€	30.162,88 €	21.114,02 €

ANEXO II

Aplicación presupuestaria 36.16211.76201.116

Cod Exp	Solicitante	NIF	Actuación Solicitada	PTOS	Importe Solicitado	Motivo Desestimación
DIP/2026/8454	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD	P3401200E	Vallado de finca	34	37.500,00 €	Falta de crédito
DIP/2026/8808	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	P03409800D	Sistema Inteligente para la Gestión Digital de Biorresiduos, Compostaje Comunitario y Prevención de Residuos en Magaz de Pisuerga	-	19.500,00 €	Solicitud extemporánea

2007



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

D^a. Lourdes Fernández Gómez, Recaudadora de Tributos de la Diputación de Palencia.

HACE SABER: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo nº 2015EXP25001909, que se sigue en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, contra el obligado al pago, Sociedad: **RESIDENCIAL JARDINES DEL CARRION, .SL.**; C.I.F.: B34207613, por el Sr. Tesorero de la Diputación de Palencia, ha sido dictado, en fecha: **07/05/2026 13:28:03, ACUERDO DE ENAJENACIÓN** mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante R.G.R.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del R.G.R, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- PROCEDIMIENTO ELECTRONICO DE LA SUBASTA A TRAVES DEL PORTAL DE SUBASTAS DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El órgano de recaudación ante el que se sigue el procedimiento de subasta es el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, que se llevará a cabo mediante procedimiento electrónico a través del Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado (<https://subastas.boe.es/>).

2º.- BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN.

Los bienes inmuebles objeto de enajenación, el tipo de subasta, importe del depósito, tipo mínimo y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE 120150025001909.

URBANA: NÚMERO SIETE. Solar, situado en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, calle Antonio Machado número 12 y 14. Ocupa una superficie de 792,00 metros cuadrados. Tiene forma rectangular y mide 36,00 metros de ancho (frente de fachada sur) y 22,00 metros de alto (fondo). Dispone de una edificabilidad máxima de 3.168,00 metros cuadrados, correspondiente a viviendas y 792,00 metros cuadrados correspondiente a servicios privados, y de un número máximo de 34 viviendas de tipología colectiva. Linda: NORTE, con calle Antonio Machado (finca 13 de las adjudicadas al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato); SUR, con espacio libre público (finca 12 de las adjudicadas al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato); ESTE, con calle Antonio Machado (finca 13 de las adjudicadas al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato); OESTE, con la finca 8 de las adjudicadas al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Inscrita al tomo 2492, libro 148, folio 33. **FINCA DE VILLAMURIEL DE CERRATO Nº: 12377. Referencia catastral: 5151802UM7455S0001SB**

Importe valoración: EUR* 276.505,18

Importe cargas: EUR* 0,00

Tipo subasta: EUR* 276.505,18

Tramos para licitar: EUR* 500,00

Importe postura mínima: EUR* 27.650,52.

3º.- TITULOS DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES Y CERTIFICACIÓN DE CARGAS.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten en el mismo; no teniendo derecho a exigir otros y sin que, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo



solicita, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Cuando los bienes no estén inscritos en el Registro, el documento de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Los títulos disponibles o las certificaciones supletorias y la certificación de cargas de los bienes a enajenar podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sita en calle Burgos, 1 de Palencia, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Asimismo, la certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado.

4º.- TIPO DE SUBASTA.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda, local, etc., el adjudicatario exonera expresamente, al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que existan pendientes de pago.

En caso de deudas pendientes por IBI y gastos de la Comunidad de Propietarios:

1.- IBI:

De acuerdo con el artículo 78 de la LGT, la administración puede exigir al nuevo propietario los IBIs impagados del año en curso y del anterior. Además, según el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos podrán exigir el IBI de los ejercicios que no se encuentren prescritos por no haber transcurrido los 4 años establecidos en la ley para su prescripción, previa declaración de insolvencia y fallido del deudor principal (es decir, el anterior propietario).

2.- Gastos de la Comunidad de Propietarios:

De acuerdo con el artículo 9.1, apartado e) de la Ley de la Propiedad Horizontal, el nuevo propietario de un inmueble responde de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios por los anteriores titulares de los importes pendientes durante el ejercicio vigente y los tres años anteriores naturales.

En el supuesto de que las deudas pendientes por IBI y/o los gastos de la Comunidad de Propietarios no estén inscritas en el Registro de la Propiedad, no tienen la consideración de cargas previas.

5º.- CARGAS PREVIAS, OCUPANTES Y ESTADO ACTUAL DEL BIEN SUBASTADO.

En caso de existir cargas o gravámenes anteriores, que afecten a los bienes objeto de enajenación, quedarán subsistentes sin aplicarse, a su extinción, el precio de remate obtenido en la subasta. Y se entiende que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

La situación posesoria de la finca es la que consta en los datos del bien subastado. Se puede informar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia si hay otras personas que ocupen el inmueble. Deberá identificarlas a fin de que se les pueda notificar la existencia del procedimiento de ejecución y puedan presentar en el plazo de diez días ante la citada oficina los títulos o documentos que justifiquen su posesión.

6º.- LICITADORES.

Los interesados que quieran participar en la subasta deberán estar dados de alta como usuarios del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de acreditación de la identidad admitidos por el Boletín Oficial del Estado, de manera que se garantice una plena identificación de los licitadores. El alta podrá realizarse en el Portal de Subastas utilizando un medio electrónico de identificación admitido por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.



Los licitadores deberán escoger entre las dos siguientes formas de participación:

a) En nombre propio.

b) En representación total o parcial de otros postores (persona física o jurídica). El Portal le solicitará los datos del tercero al que está representando, que será a nombre de quién se realizará la puja y a quién se le adjudicará el bien, en caso de ser el ganador. Si no indica que participa en representación de un tercero, habrá participado en nombre propio y no cabe la posibilidad de ceder el remate al tercero, tan solo se podría realizar una ulterior transmisión (con doble tributación).

Cuando el postor actúe en su propio nombre, pero también en representación de un tercero, deberá indicar que actúa en todo o en parte en nombre de terceros. El Portal le solicitará el detalle de las personas representadas y su porcentaje de participación, incluido el propio postor.

Esta información se le solicitará únicamente en el momento de realizar la primera puja en cada subasta o lote. Las pujas sucesivas se entenderán realizadas con las mismas características que la primera.

La presentación de ofertas se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación competente, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrán tomar parte en la subasta o concurso o adjudicación directa, por si o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente.

7º.- SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA EN CASO DE PAGO DE LA DEUDA.

La subasta podrá suspenderse en cualquier momento anterior a la emisión de la certificación del acta o, en su caso, al de otorgamiento de la escritura pública de venta si efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos por el principal de la deuda, el recargo, intereses y costas del procedimiento.

8º.- DEPÓSITO DE SUBASTA.

Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir con anterioridad a la celebración de la subasta un depósito del 5 por 100 del tipo de subasta determinado para cada uno de los bienes o lotes. El depósito deberá constituirse por vía telemática con arreglo a las condiciones determinadas en el portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

Al tiempo de pujar, se podrá optar por reservar el depósito constituido para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido a estos efectos. En todo caso cuando el licitador realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento, el depósito quedara reservado automáticamente.

Finalizado el período de presentación de ofertas, quedarán reservadas las cantidades depositadas correspondientes al licitador que hubiera realizado la mejor postura u oferta como garantía del cumplimiento de la obligación de satisfacer el resto del precio de adjudicación y la de aquellos licitadores que, al realizar la puja, su depósito quede reservado bien voluntariamente para el caso de que el mejor postor no cumpliera dicha obligación o realicen una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento. Las cantidades depositadas que hubieran sido reservadas quedarán disponibles una vez cumplida la obligación del mejor postor. El resto de las cantidades depositadas no reservadas, una vez concluido el período de pujas, serán devueltas automáticamente por el Portal de Subastas.

9º.- INICIO, DESARROLLO Y CIERRE DE LA SUBASTA.

La Administración se reserva el derecho a modificar o cancelar la subasta en cualquier momento, mientras la subasta no esté concluida.

La subasta se abrirá transcurridas al menos 24 horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y, una vez abierta, solamente se podrán realizar pujas electrónicas, en el plazo de los 20 días naturales siguientes.



Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.

El importe de salida o puja mínima del bien o lote subastado será el 10 por ciento del tipo de subasta, salvo que estos bienes o lotes tengan una carga superior o igual al 25 por ciento del importe de valoración. De acuerdo a las reglas de adjudicación descritas en el apartado siguiente, esta puja mínima no implica necesariamente la adjudicación del bien.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta realizada, que podrán ser reservadas, en garantía, para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta incumpla su obligación de ingresar el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son los detallados anteriormente y no se admitirán posturas inferiores a la postura mínima, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

10º.- REGLAS DE LA ADJUDICACIÓN.

Finalizada la fase de presentación de ofertas la Mesa se reunirá en el plazo máximo de 15 días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

a) En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.

Si transcurrido el plazo regulado en la letra b) del apartado 3 del artículo 104 bis del R.G.R., el licitador que haya realizado la puja más alta no ingresara finalmente el precio de remate, la Mesa, atendiendo al interés público, podrá adjudicar el bien o lote a la mejor oferta con reserva de depósito o declarar desierta la subasta, aunque dicha oferta sea superior al 50 por ciento del tipo de subasta.

b) Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa, atendiendo al interés público y sin que exista precio mínimo de adjudicación, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la subasta.

c) Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la Mesa se determinará de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 99 del R.G.R.

Adoptado el acuerdo correspondiente, se entenderá finalizada la subasta y se procederá a levantar acta por el Secretario de la Mesa.

Cuando la Mesa haya decidido la adjudicación de los bienes o lotes subastados el procedimiento será el siguiente:

Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la Mesa quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

11º.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. PLAZO PARA EL PAGO DEL REMATE. FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa en dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio de remate y a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.



Asimismo, y de existir otras posturas con reserva de depósito, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellos cuyo depósito hubiera sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación anteriores.

Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del artículo 103 del R.G.R., deberán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente que les sea notificada la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no altera el plazo de pago previsto anteriormente.

Ingresado el remate se entregará a los adjudicatarios, salvo en los supuestos en que hayan optado por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del R.G.R, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que habrá de constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate y de haberse emitido en conformidad informe por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la observancia de las formalidades legales en el procedimiento de apremio, cuando haya sido solicitado por el órgano de recaudación y, en todo caso, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

La citada certificación constituye un documento público de venta a todos los efectos y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Pública. Asimismo, tal y como se establece en el artículo 111.3 del R.G.R., se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores.

La Administración practicará la correspondiente liquidación, entregando el sobrante, si hubiera, al obligado al pago. Si éste no lo recibe, quedará a su disposición en la Caja General de Depósitos en el plazo de 10 días desde el pago del precio de remate.

Igualmente se depositará el sobrante cuando existan titulares de derechos posteriores a los de la Hacienda pública.

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar, de forma expresa a la Mesa de Subasta, el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación, debiendo, en dicho plazo efectuar un ingreso adicional del 5 por ciento del precio de remate del bien.

12º.- SUBASTA DESIERTA. ADJUDICACIÓN A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubieran adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados, el órgano de recaudación competente podrá proponer de forma motivada al órgano competente su adjudicación a la Hacienda pública en pago de las deudas no cubiertas, conforme al art. 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante L.G.T.) y 109.1 del R.G.R.

Si finalizados los procedimientos de enajenación, y en su caso, adjudicación a la Hacienda Pública, quedaran bienes o derechos sin adjudicar, los mismos podrán ser objeto de nuevos procedimientos de enajenación siempre que no se haya producido la prescripción de la acción de cobro de las deudas respecto a las cuales se desarrollan dichos procedimientos.

13º.- En el caso de bienes inmuebles, si se tiene conocimiento de que en su interior se encuentran bienes muebles, existe la posibilidad de retirada de los mismos por parte del deudor. Para ello, tras la emisión de la Certificación de adjudicación, puede serle notificado requerimiento al efecto, debiendo el adjudicatario facilitarle la retirada en los plazos del artículo 62.2 de la LGT. En caso de vencimiento de tales plazos sin que el deudor retire los bienes, estos adquieren la condición de bienes abandonados, por lo que los podría adquirir el adjudicatario por ocupación. Si el adjudicatario no quisiera ejercitar la ocupación, sería de su cargo la retirada y deshecho de tales muebles.

14º.- En todo lo no previsto en este anuncio de subasta, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

15º.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la L.G.T.

Palencia, 6 de julio de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2008



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 6423, de 30 de julio de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba el Tribunal Calificador de la convocatoria de 3 plazas de Conserje-Ordenanza, en turno de personas con discapacidad intelectual, por concurso-oposición.

RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 13 de septiembre de 2024, del Concejal Delegado de Servicio de Personal, se inició expediente PS 2024/0007 de la convocatoria de tres plazas de Conserje-Ordenanza, en turno de personas con discapacidad intelectual, por concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de noviembre de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 4, de 8 de enero de 2025, en el BOCyL n.º 234, de 2 de diciembre de 2024, y extractadas en el BOE n.º 16, de 18 de enero de 2025, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 20 de enero al 17 de febrero de 2025, ambos incluidos.

II. Por resolución n.º 5360, de 19 de junio de 2025, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 27 de junio de 2025, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 77, de 27 de junio de 2025, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de septiembre de 2025, fue aprobada la modificación del temario de las bases del proceso selectivo de tres plazas de Conserje-Ordenanza, turno de personas con discapacidad intelectual, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Dicha modificación fue publicada en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 116, de 26 de septiembre de 2025 y en el BOCyL n.º 186, de 26 de septiembre de 2025.

El anuncio en extracto de la modificación se publicó en el BOE n.º 250, de 17 de octubre de 2025, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias del 20 de octubre al 14 de noviembre de 2025.

IV. Finalizado el nuevo plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización Nº 1171, de 17 de febrero de 2026, se aprobó nueva lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 20 de febrero de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 22, de 20 de febrero de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones presentadas, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de 3 plazas de Conserje-Ordenanza, por concurso-oposición, turno de personas con discapacidad intelectual.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de diez sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Tribunal Calificador de este procedimiento, queda constituido en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:



PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Titular: D. Carlos María del Olmo Tornero

Suplente: D. Pedro Juan Álvarez Álvarez

VOCALES:

Cuatro empleados/as públicos/as, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo

Titular: D. Ángel Antonio Arconada Pedrosa

Suplente: D. Alejandro Camarero Recalde

Titular: D^a Cristina Alves Rodríguez

Suplente: D^a Sonia Estébanez Gil

Titular: D^a Soraya Ovejero Herrero

Suplente: D. David Becerril Gómez

Titular: D. Gabriel Rubí Montes

Suplente: D. Juan José Hernández Díaz

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia que actuará con voz pero sin voto.

Titular: D. Agustín Sánchez Marchán

Suplente: D^a M.^a Rosa Fernández Cano

Cuarto.— El procedimiento dará comienzo con la realización del ejercicio de la fase de oposición, que se transcribe a continuación:

“7.1.- FASE DE OPOSICIÓN

La prueba para el acceso a esta categoría estará integrada por un solo ejercicio que consistirá en un cuestionario tipo test teórico-práctico, las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

*El cuestionario tipo test teórico-práctico estará compuesto por 25 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el **ANEXO**, distribuyéndose las preguntas de la siguiente forma:*

La parte teórica constará de 10 preguntas, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, y la parte práctica constará de 15 preguntas más 4 preguntas de reserva para posibles anulaciones. El tiempo para su realización será de 70 minutos.

Dadas las características de la presente convocatoria y para facilitar la realización del ejercicio a los/las aspirantes, las respuestas se escribirán materialmente sobre el propio cuestionario facilitado, por lo que no podrá retirarse el documento del cuestionario por el/la aspirante al finalizarse el ejercicio. En cualquier caso, los/las aspirantes tendrán derecho a solicitar y obtener una copia de su documento de respuestas, una vez calificado definitivamente el ejercicio y realizada la publicación a la que se refiere la base novena.

El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:

- Respuesta correcta: + 1,00 punto*
- Respuesta errónea: -0,25 puntos*
- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos*

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de 4 puntos en la parte teórica y un mínimo de 6 puntos en la parte práctica. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica y de la parte práctica con tres decimales.

Aquellos aspirantes que no alcanzasen el mínimo en la parte teórica y práctica serán eliminados del procedimiento.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.”



Quinto. - LUGAR, FECHA Y HORA DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: Día 15 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas, en el Centro Cultura Antigua Cárcel (LECRAC), sita en la Av/ Valladolid, 26, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI o documento acreditativo análogo con fotografía del titular, bolígrafo azul o negro**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio de la oposición, se entenderán que renuncian a sus derechos.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "V", según sorteo realizado ante el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 184, de 31 de julio de 2024). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Sexto. - Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Palencia, o de la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Palencia, 30 de julio de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2010



Administración Municipal

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno en sesión de 30 de Julio de 2026 el expediente de modificación de créditos Nº 1/26, el cual se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, se encuentra expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles.

Durante referido plazo, podrá examinarse y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse.

Husillos, 30 de julio de 2026.- El Alcalde, Juan Jesús Nevares Heredia.

2013



Administración Municipal

MARCILLA DE CAMPOS

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 30 de julio de 2026, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 y 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 31 de julio de 2026.- El Alcalde, Marco Quirce Vázquez.

2018



Administración Municipal

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 81 de fecha 08 de julio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	58.170,00
2 Impuestos indirectos.....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos	45.875,00
4 Transferencias corrientes.....	84.835,00
5 Ingresos patrimoniales.....	43.280,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	63.840,00
Total ingresos.....	299.000,00

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	63.900,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	119.210,00
4 Transferencias corrientes.....	12.200,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	103.690,00
Total gastos.....	299.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretaria Interventora en Agrupación A1 nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

Operario de usos múltiples fijo a jornada 6 horas.

Operario de usos múltiples fijo a media jornada.

Operario de usos múltiples temporal 5 horas.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Cerrato, 30 de julio de 2026.- El Alcalde, Jesús María Sánchez Cantera.

2015



Administración Municipal

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

ANUNCIO

- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 17/2026: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS -

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria N.º 17/2026: Transferencias de Crédito.

De conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollados por los artículos 42 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en los términos previstos en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión, 31 de julio de 2025.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

2017



Administración Municipal

VILLALUENGA DE LA VEGA

ANUNCIO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos del ejercicio 2026 por suplemento de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

Aplicación Presupuestaria	Explicación	Importe
459 609.01	CONSTRUCCIÓN BOLERA Y PISTA MULTIDEPORTE.....	48.000.00€.
	VILLALUENGA DE LA VEGA.	
459.619.01	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA ZONA DEGRADADA.....	34.555.00€.
	LA REGUERA Y C/ LA IGLESIA.	
TOTAL.....		82.555.00€.

Financiación del Crédito Extraordinario:

Concepto	Explicación	Importe
761.00	APORTACION PROVINCIAL P.PROVINCIALES.....	57.888.00€.
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	24.766.00€.
TOTAL.....		82.555.00€.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Villaluenga de la Vega, 28 de julio de 2026.- La Alcaldesa, Isaura Nicolás Laso.

2011



Administración Municipal

VILLALUENGA DE LA VEGA

ANUNCIO

Aprobadas las listas cobratorias correspondientes a las TASAS MUNICIPALES 2026, por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2026, se notifican y publican sus liquidaciones tributarias, (art. 102.3 de la Ley General Tributaria de 2003).

Durante quince días, los interesados podrán consultarlas y formular las rectificaciones pertinentes.

El periodo de cobranza voluntaria empezará el día **07 de agosto de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2026 ambos inclusive.**

A partir del día **03 de noviembre de 2026** pasarán al procedimiento de cobranza ejecutiva.

LISTAS COBRATORIAS EXPUESTAS.

TASA SERVICIO AGUA DOMICILIO.

TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS.

TASA SERVICIO ALCANTARILLADO.

TASA ENTRADAS.

TASA GOTERALES Y CANALONES.

Villaluenga de la Vega, 28 de julio de 2026.- La Alcaldesa, Isaura Nicolás Laso.

2012



Administración Municipal

VILLOVIECO

EDICTO

El Pleno de la Corporación de Villovieco, en sesión celebrada el 29 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico de la obra nº 88/26 OD “*Acondicionamiento de edificio municipal Pol. 18 Parcela 5001*”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Alonso Maestro y el Arquitecto D. José Antonio Fernández Fernández, con un presupuesto de contrata de 31.180,00 euros (IVA incluido).

El citado proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Villovieco, 30 de julio de 2026.- El Alcalde, Carlos Garrachón Mesiart.

2016



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA

EDICTO

De conformidad con la Resolución de fecha 30 de Julio de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble, (NAVE) propiedad de esta Entidad Local Menor, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Calle la Campana esquina Avenida Los Colonos, conforme a los siguientes datos:

1) Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Presidencia de la Entidad Local Menor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría
 - Domicilio: Plaza de España s/n 34170 Cascón de la Nava.
 - Email: cascon@villaumbrales.es

2) Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento de inmueble - NAVE.
- b) Duración: un año prorrogable.

3) Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: concurso
- c) Criterios de adjudicación:
 - precio licitación (max 70 puntos)
 - Viabilidad y grado de beneficio para el local. [hasta 15 puntos]
 - Presupuesto de las mejoras/inversiones [hasta 15 puntos]

4) Importe arrendamiento:

- 157,30 € mensuales, 1.887,60 € anuales IVA incluido.

5) Presentación ofertas:

- Plazo límite de quince días naturales tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA en horario de oficina.
- Documentación: la relacionada en el Pliego de condiciones.
- Lugar de presentación en el la Entidad Local Menor.

6) Gastos de anuncios.

- Correrán de cuenta del adjudicatario.

Cascón de la Nava, 30 de julio de 2026.- El Presidente de la E.L.M, Ernesto Martín Sánchez.

2014